

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO GIRONA-FIGUERES		
Plazo de ejecución del contrato		28 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		432.281,60 €	90.779,14 €	523.060,74 €
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:			
	Modificados:			
	Suministros:			
	Servicios:			
Valor estimado del contrato (A+B):		432.281,60 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto. <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad- precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos/económicos objeto de negociación		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones técnicas y funcionales que regularán la adjudicación y gestión del contrato ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO GIRONA-FIGUERES, en el ámbito de la Subdirección de Operaciones RC Noreste, para la prestación de la Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia durante la ejecución de las obras.

Los principales trabajos a llevar a cabo por la AT, de acuerdo con el Director de Contrato, serán los siguientes:

- Trabajos previos a la ejecución de las obras:
 - a) Informe de la Oferta del Adjudicatario
 - b) Informe del Proyecto
 - c) Informe de Replanteo
 - d) Informe de Expropiaciones
 - e) Servicios afectados
 - f) Plan de Control de Calidad
 - g) Plan de Obra
 - h) Gestiones delegadas con otras administraciones
 - i) Medio Ambiente
 - j) Materiales
 - k) Seguimiento presupuestario



- Trabajos durante la ejecución de las obras:
 - a) Supervisión de la ejecución
 - b) Control geométrico y cualitativo de las Obras. Plan de Control de Calidad
 - c) Control cuantitativo de la Obra
 - d) Materiales
 - e) Seguimiento del Plan de Obra
 - f) No conformidades
 - g) Servicios afectados
 - h) Expropiaciones
 - i) Gestiones delegadas ante terceros
 - j) Medio Ambiente
 - k) Imprevistos en la Obra
 - l) Actas
 - m) Informe semanal
 - n) Informe Mensual
 - o) Informe específico sobre aspectos concretos de la Obra realizado por un equipo de asesores
 - p) Otros Informes
 - q) Seguimiento presupuestario
 - r) Incidencias contractuales del contrato de obra
- Trabajos para la puesta en servicio de las obras.
- Trabajos previos y posteriores a la recepción y entrega de las obras, incluida su liquidación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1 Justificación de la necesidad e idoneidad.

Este contrato pretende cubrir una necesidad transitoria, debido al inicio de los trabajos de ejecución del contrato PARA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO GIRONA-FIGUERES, que actualmente se encuentra en fase de licitación.

Dadas las características de los trabajos a ejecutar, es imprescindible que la Dirección Facultativa cuente con un equipo de Asistencia Técnica suficiente para el control y seguimiento de las obras.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

Se plantea el presente contrato de servicios al considerar necesario contratar un servicio de asistencia especializada para la ejecución de los trabajos.

La complejidad y alcance de los trabajos requiere tanto de la participación de técnicos especializados como de medios materiales y equipos de los que no dispone la Subdirección de Operaciones RC Noreste.

La necesidad de personal no tiene carácter permanente y concluirá a la finalización de los trabajos.



3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del Procedimiento de adjudicación

Se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idónea en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos conforme a lo establecido en la LCSP 9/2017.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Al tratarse de un servicio de Asistencia Técnica, donde se solicita principalmente personal, se considera que el procedimiento abierto con varios criterios es el adecuado.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- 1) Criterios no evaluables mediante fórmulas: ponderación (POT) 49 %
- 2) Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación (POE) 51 %, de los cuales:
 - 49% el precio (POEc)
 - 2% función de la experiencia del equipo asignado (POEx), de la siguiente forma:

Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del requerido, se asignarán

- Técnico Responsable de Unidad. (2 puntos), de los cuales:
 - + Especialista en LAC EXPERIENCIA > 7 años (1 punto)
 - + Gestión de Riesgos EXPERIENCIA > 7 años (1 punto)

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia seleccionados permitirán apreciar de los empresarios licitadores sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para el buen ejercicio de los trabajos objeto de la presente contratación.

Las empresas que liciten quedan obligadas a cumplir tanto con los requisitos de Solvencia Económica y Financiera del artículo 87 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, como los requisitos de Solvencia Técnica según el artículo 90 de la citada ley, presentando en su oferta documentación suficiente para acreditar que cuenta con los medios suficientes, garantizándose así que pueden acometer una correcta ejecución del servicio de acuerdo con los términos del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Atendiendo a lo indicado en el apartado 2 del artículo 100 de la LCSP, se ha cuidado en la elaboración del presupuesto de licitación que sea adecuado a los precios habituales en el mercado.

Los precios de los servicios incluyen la cuantificación de todos los costes directos e indirectos, entre ellos los gastos de personal, material fungible, equipos y medios de transporte, y en general, todos los necesarios para desarrollar los trabajos descritos en el pliego.



Costes Indirectos (6%):	22.553,82 €
Costes Directos (94%):	353.343,22 €
Presupuesto de Ejecución Material (PEM):	375.897,04 €
Gastos Generales (9%) de PEM:	33.830,73 €
Beneficio Industrial (6%) de PEM:	22.553,82 €

Según las prescripciones establecidas en los artículos 100 y 101 de la LCSP el presupuesto queda:

Total Presupuesto de Ejecución por Contrata (base para la licitación, IVA no incluido)	432.281,60 €
IVA (21% PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN)	90.779,14 €
Presupuesto total para la licitación, IVA incluido:	523.060,74 €

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado del contrato únicamente contempla los importes de licitación contemplados en el apartado anterior, no previéndose ningún otro.

Presupuesto de Ejecución Material	375.897,04 €
9% Gastos Generales	33.830,73 €
6% Beneficio Industrial	22.553,82 €
PRESUPUESTO LICITACIÓN (S/IVA)	432.281,60 €
Suministros	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DE CONTRATO	432.281,60 €

El valor estimado total del contrato es de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (432.281,60 €), IVA no incluido.

4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí (si se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos)
- No



5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico o digital:

- Sí, el tamaño de la documentación es menor de 50Mb.
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
 No

Ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permite su ejecución por separado.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- Sí
 No Procede

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

- No Procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

El precio se ha determinado en base al sistema de precios unitarios correspondientes a cada una de las ejecuciones que forman parte del presupuesto del servicio.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA EUROS (432.281,60€)**, IVA excluido.

Los precios incluyen gastos de personal, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo y en general todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en este Pliego, así como los gastos derivados de la colaboración en la labor de difusión de imagen y edición de documentos informativos.



CONCEPTO	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA	PRECIO UNITARIO	MEDICION	PRECIO
RECURSOS HUMANOS				
Ud. Mes Técnico Responsable de Unidad (LAC+402)	Titulado Superior > 5 años	7.795,20	28	218.265,60
Vigilante de obra	Técnico con más de 5 años de experiencia	4.872,00	28	136.416,00
OFICINA Y MEDIOS MATERIALES				
Ud. Mensual de Alquiler de vehículo turismo		850	56	47.600,00
Partida alzada a justificar para trabajos adicionales		30.000,00	1	30.000,00
			TOTAL	432.281,60

Los precios arriba indicados incluyen los gastos generales y beneficio industrial.

8. SOLVENCIA (*)

8.1. CLASIFICACIÓN: NO PROCEDE

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

SOLVENCIA REQUERIDA

Solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

En fase de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

Requisitos mínimos:

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto al establecido reglamentariamente. El valor mínimo exigido será, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (277.895,31€).
- En lugar del volumen de negocio la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos



profesionales, por un importe no inferior al valor estimado del contrato, con aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

- Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo antes de la formalización del contrato.

Solvencia técnica:

- Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato (129.684,48€).

Acreditación:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa a continuación:

Solvencia económica y financiera:

- Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las U.T.E. se contabilizarán los recursos propios como suma de éstos vinculados al neto patrimonial de cada una de las empresas componentes.

Se presentará un documento acreditativo, firmado por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que conste los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.



Solvencia técnica:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán acreditarse a la ejecución del contrato como mínimo los siguientes medios personales y/o materiales mediante la correspondiente acreditación, declaración responsable suscrita por el firmante de la oferta y/o compromiso según proceda.

En fase de licitación, tal como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

EQUIPO HUMANO

El licitador deberá tener en plantilla los siguientes perfiles profesionales en la cantidad mínima detallada a continuación:

- Un (1) Técnico Responsable de Unidad. Perfil con conocimientos en la gestión de contratos, equipos de trabajo, gestión de Riesgos (Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013), así como para el diseño de sistemas de transporte de energía mediante línea área de contacto (catenaria) y, acreditará mediante:

Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos para el diseño de sistemas de transporte de energía mediante línea área de contacto (catenaria), tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Industrial, etc., Y con

Experiencia desarrollada en la gestión de contratos, equipos de trabajo, en la aplicación del MCS RUE 402/2013, así como en el diseño de sistemas de transporte de energía mediante línea área de contacto (catenaria), durante mínimo cinco (5) años en obras ferroviarias de características similares a la de este proyecto.

- Un (1) Vigilante de obra. Técnico con más de cinco (5) años de experiencia en obras ferroviarias de características similares a la de este proyecto.

ACREDITACIONES:

En este sentido, el licitador mejor clasificado deberá presentar mediante acreditación de la efectiva disposición de los medios personales, una relación nominal del equipo humano, en la que figure la empresa a que pertenece, la categoría profesional de cada uno de ellos, titulación original o copia compulsada, y la dedicación que prestará al contrato, así como la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo humano. Además, el licitador mejor



clasificado acreditará que los trabajadores a adscribir al contrato poseen estas experiencias mínimas exigidas mediante la presentación del currículum vitae.

MEDIOS MATERIALES

- Una oficina en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción que concierna al objeto del contrato.

El Director del Contrato y las personas que con él colaboren tendrán acceso libre a dicha oficina y a toda esa documentación en cualquier momento que estimen oportuno.

- Dos (2) vehículos tipo turismos

Todos los vehículos en condiciones de mantenimiento y uso. Tendrá actualizados los permisos y las inspecciones obligatorias, debiendo estar al corriente de pago de los seguros correspondientes.

ACREDITACIONES:

El licitador mejor clasificado adjuntará:

- Fichas de los vehículos y documentación acreditativa que demuestre el cumplimiento de los requisitos solicitados, además de marca, modelo del vehículo, número de matrícula.

La adscripción al contrato de los medios humanos y materiales anteriormente mencionados, deberán de ser acreditados por el licitador mejor clasificado tal y como se señala en dichos apartados teniendo en cuenta que, en caso de que estos medios pertenezcan a terceros, el licitador mejor clasificado habrá de aportar, además, documentación acreditativa de que puede disponer de dichos medios para la ejecución del contrato.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación.

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí En caso afirmativo incluir justificación. (art. 106.1 y 2 LCSP)
- No

9.2. DEFINITIVA

- Sí, por un importe correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- No En caso negativo incluir justificación. (art. 107.1, párrafo 2º LCSP)



10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios cuantificables mediante un juicio de valor. Ponderación (POT): 49% ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51% <ul style="list-style-type: none"> - 49% el precio. - 2% en función de la experiencia del equipo humano
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 25 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN (*).

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria técnica y programa de trabajos	NO	41
Actuaciones medioambientales	NO	2
Calidad a obtener	NO	2
Tecnología	NO	4
Experiencia equipo humano (según apartado 3.2.)	SI	2
Total Criterios Cualitativos		51
Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio	SI	49

1) Memoria y programa de trabajos

MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO
Concepción global de la actividad: La memoria técnica deberá describir de forma completa, detallada y coherente el alcance del contrato
Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos para su control y vigilancia
Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de la asistencia técnica en su control y vigilancia.
Programa de trabajos: Se detallará planificación, seguimiento y control de los trabajos



Planificación de los recursos humanos y materiales de la asistencia técnica.

2) Actuaciones medioambientales

Actuaciones medioambientales

Conocimiento del entorno, de los condicionantes ambientales que presente el tramo objeto del contrato y su problemática: Aportación (descriptiva o gráfica) que pueda ser relevante para justificar o explicar la metodología de la actividad que se prevé.

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante el control y vigilancia. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como la metodología para su control y el de sus medidas correctoras o compensatorias.

3) Calidad a obtener

Calidad a obtener

Organización dedicada al control de la calidad.

Se valorará la calidad a obtener en la ejecución del control y vigilancia, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten, en este sentido se valorará que la ejecución del control y vigilancia se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001 o equivalente, así como los controles de calidad propios que propongan realizar durante la ejecución del control y vigilancia.

4) Tecnología

Tecnología

Aplicación de trabajos de investigación / I+D+I.

Se valorará los proyectos de I+D+I de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en el control y vigilancia, y cuya justificación pueda ser aportada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+I de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000.

12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Las consideraciones de tipo social y/o medioambiental, quedan recogidas en el PPTP (apartados 7 y 8).

12.2. Como criterios de adjudicación.

A) Sociales: NO

B) Medioambientales: SI. Para evaluar la mejor calidad-precio, se han incluido como criterios cualitativos, consideraciones de tipo medioambiental



12.3. Como condiciones especiales de ejecución.

A) Sociales:

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de la construcción, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral de la construcción se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en la construcción para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

No obstante, lo anterior, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta acreditación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

B) Medioambientales:

Las establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP)



13. REVISIÓN DE PRECIOS: (Solo para contratos de obras)

- SI
- NO PROCEDE

14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

LAS PREVISTAS EN EL PCAP

15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.**15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

- sí (se incluirá el convenio)
- NO

15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- Sí (indicar la norma que lo establece)
- No

16. MODIFICACIONES PREVISTAS.

- SI** En caso afirmativo indicar los supuestos y el porcentaje del precio del contrato al que como máximo, podrán afectar las modificaciones, que en ningún caso podrá ser superior al 20% del precio inicial, ni establecer nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. (art. 204 LCSP)
- NO**

17. CESIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- SI.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- NO.** La contratación ha sido propuesta como negociado por razones técnicas.



18. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

No

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No

19. COPAGO.

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

SI. *En caso afirmativo indicar los datos relativos al copago que corresponda.*

NO.

20. RÉGIMEN DE PAGOS.

Las establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP)

21. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

22. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).

NO PROCEDE.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Juan Carlos Caballero Serrano, Jefe de Coordinación de Inversiones, Subdirección de Operaciones de Red convencional Noreste - JCCABALLERO@ADIF.ES



AUTORIZACIONES**1. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO GIRONA-FIGUERES

2. RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone:	Juan Carlos Caballero Serrano	Jefe de Coordinación de Inversiones R.C. Noreste
VºBº:	Alfonso Ruiz Aguado	Subdirector de Operaciones R.C. Noreste
VºBº:	Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	Director de Mantenimiento
Conforme:	Ángel Contreras Marín	Director General de Conservación y Mantenimiento

